

OFICIO Nº 0538

ANT.: Solicitud Información Pública Nº  
MU030T0000563 de 13/08/2018.

MAT.: Responde solicitud de información, en  
conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 14 de agosto de 2018

A: SR. FABIAN JACQUIN STALLOCCA

DE: ALCALDE DE CASABLANCA

Con fecha 13 de agosto de 2018, se ha recibido la solicitud de información pública Nº MU030T0000563, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Solicito la información de todas las resoluciones de aprobación de subdivisiones extendidas por la Dirección de Obras Municipales en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 letra a) número 1 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del 02 de abril de 2014, hasta diciembre de ese año.*

*En orden ascendente, solicito en particular:*

- 1) Como mínimo, se me informe la cantidad de resoluciones de aprobación dictadas, sin datos adicionales.*
- 2) Alternativamente, se me informe la cantidad de resoluciones de aprobación, más la información de la superficie de las subdivisiones.*
- 3) De ser posible, se me informe la cantidad de resoluciones de aprobación, con la superficie de los predios de subdivisión, y además los datos del titular. 4) Con la autorización de los interesados, se me entregue copia de las resoluciones de aprobación de subdivisiones dictadas en el período indicado.*

Efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que ésta se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que para acceder a dicha información, deberá ingresar a nuestra página web [www.municasablanca.cl](http://www.municasablanca.cl), banner "Transparencia Activa", "Registro Histórico Municipal", "1.7 Actos y Resoluciones sobre terceros", "Permisos de Obra", acá encontrará la respuesta a sus consultas planteadas. Esta información también la puede conseguir en el siguiente link:

<https://transparencia.municipalidadcasablanca.cl/>

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. Fabian Jacquin Stallocca.
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- RMR/LPA/lpa